

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 41

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 375, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 243-15, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 21, del 4 de noviembre de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**RUTA SEGURA COLEGIO ROOSELVET VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA**"; la Resolución Exenta Nº 2842, de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta Nº 3057, de 10 de diciembre de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum Nº 1702, de 21 de diciembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

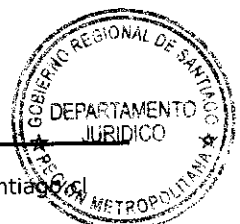
CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 3057, de 10 de diciembre de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN ROOSEVELT**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**RUTA SEGURA COLEGIO ROOSELVET VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA**";

2º.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio de fecha 14 de diciembre de 2015 la Junta de Vecinos Población Roosevelt, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3º.- Que, por Memorándum Nº 1702, de 21 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de junio de 2016.

15683833



RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 23 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Junta de Vecinos Población Roosevelt, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"RUTA SEGURA COLEGIO ROOSELVET VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA"**, que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN ROOSEVELT**, RUT **65.080.741-3**, representada por don **EDUARDO LAUTARO DONOSO DIAZ**, RUT **4.756.815-3**, ambos domiciliados en Avenida Lincoln N°1674, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos Población Roosevelt, en el marco del Concurso 6% FNDP de Seguridad Ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"RUTA SEGURA COLEGIO ROOSELVET VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°3057, de 10 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1702, de 21 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de junio de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo lo anterior, corroborado por carta de la Junta de Vecinos Población Roosevelt, ingresada a este Servicio con fecha 14 de diciembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de junio de 2016**".

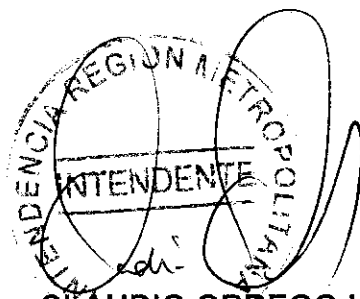
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

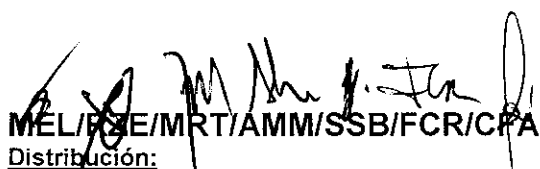
Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN ROOSEVELT** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **EDUARDO LAUTARO DONOSO DIAZ**. Lo anterior, consta en Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 5 de marzo de 2015. Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Eduardo Lautaro Donoso Diaz / Junta de Vecinos Población Roosevelt // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/PS/E/MRT/AMM/SSB/FCR/CPA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN ROOSEVELT**, RUT **65.080.741-3**, representada por don **EDUARDO LAUTARO DONOSO DIAZ**, RUT **4.756.815-3**, ambos domiciliados en Avenida Lincoln N°1674, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos Población Roosevelt, en el marco del Concurso 6% FNDP de Seguridad Ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“RUTA SEGURA COLEGIO ROOSEVELT VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°3057, de 10 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1702, de 21 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de junio de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo lo anterior, corroborado por carta de la Junta de Vecinos Población Roosevelt, ingresada a este Servicio con fecha 14 de diciembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de junio de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN ROOSEVELT** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **EDUARDO LAUTARO DONOSO DIAZ**. Lo anterior, consta en Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 5 de marzo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

EDUARDO LAUTARO DONOSO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN ROOSEVELT

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RE/MRT/AMM/SSB/FCR/CFA